8156

Calle 78 No 62-12 Teléfax : 2 31 83 90
Bogota. D.C. Colombia
E-mail : amorxcolombia@hotmail.com

Bogotá D.C. Abril 24 de 2009

2009 ABR 24 P 2:25

013949

SEÑORES
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Doctor JUAN CARLOS LEON ALVARADO
COORDINADOR GRUPO JURIDO
Bogotá

Referencia: Solicitud de renovación licencia de funcionamiento AMOR POR COLOMBIA **resolución No 0561 del 3 de abril de 2007** Expedido por el instituto Colombiano de Bienestar familiar.

Respetado Doctor

Reciba un cordial saludo y los mejores deseos de éxito en todas sus actividades para este nuevo año.

Doctor Juan Carlos solicitamos la renovación de la licencia de funcionamiento de AMOR POR COLOMBIA, con Nit 830.085.547-2 espedida por el **ICBF resolución 0561 del 03 de Abril de 2007**

De antemano agradecemos la colaboración que nos pueda prestar, en espera de una pronta y positiva respuesta.

Nota:
Se anexan copias de Acta de modificación de Objeto Social y Original de Estatutos.
Cordialmente,

MAGNOLIA CELIS TORRES
Representante Legal.

Mmuna
29-04-09

Calle 78 No 62-12 Teléfax : 2 31 83 90
Bogota. D.C. Colombia
E-mail : amorxcolombia@hotmail.com

ACTA Nº 14

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, a los veinte tres días (23) del mes de Abril del dos mil nueve (2.009), siendo las 4:00p.m., se reunieron en la CALLE 78N° 62-12, domicilio principal de la CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA por convocatoria escrita y confirmada telefónicamente, por Magnolia Celis Torres, las siguientes personas: Anabell Suárez de Prieto, Gladis Peña, Magnolia Celis Torres y Luís Enrique Parra.

Magnolia Celis Torres sometió a la consideración de los asistentes el orden del día, que se transcribe a continuación, el cual fue aprobado unánimemente:

ORDEN DEL DIA:

1.- VERIFICACION DEL QUORUM.
2.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO.
3.- MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL ANTE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
4.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

1.- VERIFICACION DEL QUORUM:

El secretario una vez verificado el quórum, informó que se encontraban presentes todos los socios, habiendo quórum deliberatorio y decisorio.

2.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO

Se nombraron por unanimidad como Presidente de la reunión a Magnolia Celis, designada por los demás asistentes para el efecto y obró como secretario de la reunión la señora Anabell Suárez de Prieto, las anteriores personas en calidad de fundadores están domiciliados en Bogotá, quienes estando presentes aceptan los cargos para los cuales fueron elegidos.

Calle 78 No 62-12 Teléfax : 2 31 83 90
Bogota. D.C. Colombia
E-mail : amorxcolombia@hotmail.com

3.- MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL ANTE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Magnolia Celis Torres procedió a explicar ante el CONSEJO DE FUNDADORES, el porque se debe hacer la ampliación del objeto social de AMOR POR COLOMBIA MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL ANTE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y se procede hacer la modificación EN EL ARTICULO 6 OBJETO quedando:

ARTICULO 6. **Objeto:** Los objetivos de AMOR POR COLOMBIA son los de Obtener, administrar, canalizar, fomentar y coordinar esfuerzos y recursos de personas naturales y jurídicas, que permitan "Propiciar un ambiente favorable para disminuir los factores de riesgo en la comunidad, a través de programas de Promoción de la salud, Prevención de la enfermedad e Intervención con enfoque biopsicosocial; modificando estilos de vida y potenciando variables que le permitan al individuo ser parte activa en los procesos de cambio en su antroposistema. Implementar Centros de Protección para niñas, niños y adolescentes **con o sin discapacidad** con locaciones adecuadas y equipos de Talento Humano especializados en intervención de niñas, niños y adolescentes".

4.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

El secretario dio lectura a la presente acta, la cual fue aprobada por los presentes.

No habiendo más temas por tratar, los asistentes decidieron suspender la reunión por una hora para la elaboración de la presente acta. Su texto fue leído a los asistentes, quienes unánimemente le impartieron su aprobación. La reunión finaliza siendo las 6:30 p.m. del 23 de Abril de 2.009.

Magnolia Celis Torres
Presidente 51.769.100 Bta

Anabell Suarez de Prieto
Anabell Suárez de Prieto
Secretaria

CALLE 78 N° 62-12 Telefax: 2 31 83 90
Bogotá. D.C. Colombia
E-mail: amorxcolombia@hotmail.com
WWW.corporacionamorporcolombia.com

ESTATUTOS DE AMOR POR COLOMBIA

CAPITULO I.

ORIGEN, NOMBRE, DOMICILIO, NATURALEZA, Y DURACIÓN.

ARTICULO 1. **Origen:** AMOR POR COLOMBIA tiene su origen en un acto de libertad de sus fundadores: Anabel Suárez Peña, Magnolia Celis Torres, Gladys Peña Sierra y Luis Enrique Parra Rodríguez.

ARTICULO 2. **Nombre: "AMOR POR COLOMBIA"** es una corporación de nacionalidad colombiana, de utilidad común constituida sin ánimo de lucro con el objeto de alcanzar los fines que más adelante se mencionan.

ARTICULO 3. **Domicilio:** AMOR POR COLOMBIA, tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D. C., con sede en la Carrera 101 N° 72A-10 barrio Alamos Norte, teléfono 2 31 83 90, pudiendo además crear los establecimientos y dependencias que la ley no prohíba en el territorio nacional y en el exterior cuando así lo resuelva el Consejo de Fundadores.

ARTICULO 4. **Naturaleza:** AMOR POR COLOMBIA, es una entidad sin ánimo de lucro que nace de la iniciativa particular y se regirá por las normas consignadas en la constitución nacional, las leyes, decretos y reglamentos que al respecto dicte el gobierno nacional.

ARTICULO 5. **Duración:** de AMOR POR COLOMBIA, será por un período indefinido y solo perecerá en los casos previstos por la Ley y estos estatutos.

CAPITULO II

OBJETO Y PATRIMONIO

ARTICULO 6. **Objeto:** Los objetivos de AMOR POR COLOMBIA son los de Obtener, administrar, canalizar, fomentar y coordinar esfuerzos y recursos de personas naturales y jurídicas, que permitan "Propiciar un ambiente favorable para disminuir los factores de riesgo en la comunidad, a través de programas de Promoción de la salud, Prevención de la enfermedad e Intervención con enfoque

CALLE 78 N° 62-12 Telefax: 2 31 83 90
Bogotá. D.C. Colombia
E-mail: amorxcolombia@hotmail.com
WWW.corporacionamorporcolombia.com

biopsicosocial: modificando estilos de vida y potenciando variables que le permitan al individuo ser parte activa en los procesos de cambio en su antroposistema. Implementar Centros de Protección para niñas, niños y adolescentes **con o sin discapacidad** con locaciones adecuadas y equipos de Talento Humano especializados en intervención de niñas, niños y adolescentes".

En desarrollo de esté objetivo AMOR POR COLOMBIA podrá:

1. Colaborar con entidades que persigan fines similares, o crear cuando lo considere necesario organizaciones para satisfacer necesidades especificas de la población objeto.

2. Adquirir, poseer, administrar o enajenar a cualquier título toda clase de bienes, muebles e inmuebles.

3. Dar en prenda todo tipo de bienes e hipotecar los inmuebles, con previa autorización de las autoridades encargadas de la inspección y vigilancia para favorecer el objeto de AMOR POR COLOMBIA.

4. Celebrar contratos de sociedad o asociación para la realización de los negocios comprendidos dentro de su objetivo, con el fin de obtener los servicios que le permitan su desarrollo dentro del territorio nacional, así como suscribir acciones o cuotas de ellas y abrir cedes para la atención integral de nuestros usuarios.

5. Celebrar, en ejercicio de sus actividades, toda clase de operaciones con entidades de crédito y compañías aseguradoras o financieras.

6. Fusionar la entidad con otras que sean similares o complementarias y absorberlas.

7. Celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, todos los actos, operaciones contratos civiles o comerciales y, en general, todo acto o contrato que sea necesario o conveniente para cumplir o facilitar los actos y operaciones previstas en estos estatutos.

CALLE 78 N° 62-12 Telefax: 2 31 83 90
Bogotá. D.C. Colombia
E-mail: amorxcolombia@hotmail.com
WWW.corporacionamorporcolombia.com

8. Organizar, promover, participar y financiar estudios, actividades e investigaciones científicas.

9. Proponer y realizar obras de contenido social, que ayuden a la promoción integral de las personas afectadas por la violencia en Colombia.

ARTICULO 7. **Patrimonio:** AMOR POR COLOMBIA, obtendrá su patrimonio de las donaciones que aporten sus fundadores, otras personas naturales, jurídicas y gubernamentales y con los demás bienes que a cualquier titulo adquiera, incluyendo donaciones nacionales e internacionales, ya sean en dinero o en especie, en servicios profesionales, comerciales o técnicos, o en actos de buena voluntad tales como la compañía y el cuidado humano entre otros, o en bienes intangibles y por los frutos y ganancias que percibieran las inversiones que realicen, de acuerdo con las políticas que trace la Junta Directiva de AMOR POR COLOMBIA. El patrimonio inicial con el cual la institución comenzará a desarrollar el objetivo asumido es la suma de $20.000.000.

ARTICULO 8. **Organización y Administración del Patrimonio.**
La organización y administración del patrimonio estará en cabeza del Presidente y/o director y/o representante legal. Todo dinero que tenga AMOR POR COLOMBIA, deberá estar depositado en cuentas corrientes o de ahorros a nombre de AMOR POR COLOMBIA.

ARTICULO 9. **Destinos del Patrimonio.**
El patrimonio de AMOR POR COLOMBIA, no podrá destinarse a fin distinto al expresado en su objeto.

CAPITULO III

FUNDADORES Y MIEMBROS ACTIVOS

ARTICULO 10 AMOR POR COLOMBIA tendrá los siguientes miembros:

- **Fundadores,** son aquellas personas que firmaron el acta de constitución. Los miembros fundadores tendrán voz y voto en la asamblea general, podrán elegir, ser elegidos y proponer iniciativas que redunden en beneficio de la buena marcha de la institución. La calidad de miembro fundador no se pierde.

CALLE 78 N° 62-12 Telefax: 2 31 83 90
Bogotá. D.C. Colombia
E-mail: amorxcolombia@hotmail.com
WWW.corporacionamorporcolombia.com

- **Activos:** Son aquellas personas que con su trabajo personal a título gratuito solicitan su vinculación a AMOR POR COLOMBIA y sean aceptados por el Consejo de Fundadores. Los miembros activos tendrán voz en la asamblea general y solo tendrán derecho a voto. a elegir y ser elegidos, después de un año de antigüedad en su vinculación.

  El miembro activo que sea vinculado a trabajar en AMOR POR COLOMBIA en forma remunerada se le suspende la calidad de miembro activo durante el periodo de tiempo que dure la vinculación laboral.

ARTICULO 11 **Derechos y obligaciones de los miembros activos**

1. Participar en las deliberaciones y decisiones de la asamblea general.
2. Ser elegido por la Consejo de Fundadores y las Comisiones Estatutarias cuando se reúnan los requisitos que al efecto se determinen.
3. Gozar de todos los servicios y participar en forma activa de todos los programas que organice AMOR POR COLOMBIA.
4. Proponer a la Dirección, al Consejo Directivo o al Consejo de Fundadores todas las iniciativas que considere convenientes para la mejor realización del objeto de AMOR POR COLOMBIA.
5. Participar en forma activa en las labores que AMOR POR COLOMBIA desarrolle en ejercicio de sus finalidades.
6. Cumplir con las obligaciones generales que le imponga el Consejo Directivo a los miembros activos.

ARTICULO 12. **Suspensión Miembro Activo.**

1. Incumplimiento o inadecuada ejecución. en forma reiterada, de los trabajos encomendados por las directivas de AMOR POR COLOMBIA.

CALLE 78 N° 62-12 Telefax: 2 31 83 90
Bogotá. D.C. Colombia
E-mail: amorxcolombia@hotmail.com
WWW.corporacionamorporcolombia.com

2. Incumplimiento reiterado de las ordenes o resoluciones de la Asamblea General o el Consejo Directivo.

3. Falta de asistencia. sin justificación a más de tres reuniones a las cuales se ha citado al Miembro Activo.

4. El comportamiento indecoroso o irrespetuoso con los miembros de AMOR POR COLOMBIA.

5. Manifestaciones de conducta desleal a AMOR POR COLOMBIA.

6. Revelar información adquirida por conocimiento a manejo de los usuarios de AMOR POR COLOMBIA.

7. Falta de asistencia sin justificación. a los cursos de educación y capacitación que promueva AMOR POR COLOMBIA.

8. Faltas manifiestas a la ética del trabajo voluntario.

9. Inactividad injustificada por más de seis meses.

ARTICULO 13 **Suspensión o desafiliación de un Miembro Activo.**

Para la suspensión o desafiliación de un Miembro Activo se deberá realizar el siguiente procedimiento:

1. Se podrá promover el proceso de desafiliación de un Miembro de AMOR POR COLOMBIA, mediante comunicación escrita de acusación. En los casos de inactividad el consejo directivo podrá iniciar el proceso sin que exista esta comunicación.

2. El Consejo Directivo nombrará una comisión de tres miembros que estudiará la acusación. oirá en des cargos al miembro activo acusado, recogerá las pruebas necesarias y presentará la documentación completa al Consejo Directivo.

3. El Consejo Directivo tomará la decisión correspondiente.

CALLE 78 N° 62-12 Telefax: 2 31 83 90
Bogotá. D.C. Colombia
E-mail: amorxcolombia@hotmail.com
WWW.corporacionamorporcolombia.com

CAPITULO IV

ORGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN

ARTICULO 14 **Órganos de Dirección:** Los órganos de Dirección, Administración y representación de AMOR POR COLOMBIA son: CONSEJO DE FUNDADORES, un CONSEJO DIRECTIVO, un DIRECTOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL y un REVISOR FISCAL.

ARTICULO 15 El Consejo de Fundadores: Es el máximo organismo de la Administración y á través de ella se manifiesta la voluntad de los miembros y en ella radica la facultad rectora de AMOR POR COLOBIA. Estará conformado por los miembros Fundadores y Activos, con voz y voto. Los miembros que por razones valederas no asistan al Consejo, podrán delegar su voto mediante autorización escrita a otro miembro del consejo. Ningún miembro podrá tener más de una representación.

ARTICULO 16. **Presidente del Consejo de Fundadores:** El consejo de Fundadores será presidido por el Director o por el miembro que en caso de ausencia de éste, el mismo órgano designe.

ARTICULO 17. **Quórum deliberatorio:** El quórum para las reuniones ordinarias y extra ordinarias del Consejo de Fundadores lo hará la concurrencia de un número de personas que represente la mayoría absoluta del Consejo. Si ha la hora fijada no se completará el quórum reglamentario se dejará pasar una hora. y vencida ésta, el Consejo podrá reunirse y deliberar con el número de miembros Fundadores y Activos que asistan.

ARTICULO 18. **Decisiones:** Las determinaciones del Consejo de Fundadores se tomaran por mayoría absoluta de los votos presentes, salvo que se establezca un quórum especial. Cualquier miembro del Consejo de Fundadores puede solicitar que una decisión sea tomada mediante votación secreta.

Constituida válidamente. las resoluciones del Consejo son de obligatorio cumplimiento para los presentes y aún los ausentes, siempre que hubieren sido adoptadas por las mayorías exigidas por la Ley o estos estatutos.

CALLE 78 N° 62-12 Telefax: 2 31 83 90
Bogotá. D.C. Colombia
E-mail: amorxcolombia@hotmail.com
WWW.corporacionamorporcolombia.com

ARTICULO 19. **Reuniones Ordinarias y Extraordinarias:** El Consejo de Fundadores se reunirá ordinariamente una vez al año, en el domicilio principal y durante los primeros tres meses del año, previa convocatoria del presidente o de quien haga las veces de presidente.

La convocatoria se efectuará con anticipación no inferior a 15 días de la fecha de la reunión. A falta de convocatoria por parte del presidente, el Consejo de Fundadores se reunirá por derecho propio el último día del mes de Marzo a las 4:00 p. m. En el domicilio principal de AMOR POR COLOMBIA.

Las reuniones extra ordinarias se llevaran a cabo cada vez que lo requiera la mayoría absoluta del Consejo de Fundadores, el Director, o el Revisor Fiscal de AMOR POR COLOMBIA.

ARTICULO 20. **Libro de Actas:** De las reuniones, resoluciones, acuerdos, deliberaciones y en general los actos del Consejo de Fundadores, se dejará constancia escrita en un libro de actas de vigencia anual y cada una de tal acta será firmada por el presidente y el secretario asignado.

ARTICULO 21. **Funciones del Consejo de Fundadores:** Son funciones del Consejo de Fundadores:

1. Aprobar su propio reglamento.
2. Nombrar el secretario para la elaboración del acta de la reunión.
3. Nombrar los cuatro (4) principales con sus respectivos suplentes de número para el Consejo Directivo por periodos de un año pudiendo ser reelegidos indefinidamente.
4. Nombrar al Director y/o representante legal, el cual saldrá de los cuatro miembros elegidos para conformar el Consejo Directivo.
5. Nombrar Revisor Fiscal y a su suplente por periodo de un año y fijarle su asignación.
6. Aprobar la estructura administrativa de AMOR POR COLOMBIA.

CALLE 78 N° 62-12 Telefax: 2 31 83 90
Bogotá. D.C. Colombia
E-mail: amorxcolombia@hotmail.com
WWW.corporacionamorporcolombia.com

7. Aprobar el presupuesto anual de gastos.

8. Aprobar el balance y los estados financieros que debe presentar el Director.

9. Estudiar y analizar el informe anual del Director.

10. Recibir el informe del Revisor Fiscal.

11. Aprobar, improbar y fenecer las cuentas de AMOR POR COLOMBIA.

12. Reformar los estatutos de AMOR POR COLOMBIA, con la aprobación de los asambleístas presentes en los términos que permite la Ley y estos estatutos.

13. Decidir la disolución o liquidación de AMOR POR COLOMBIA y nombrar liquidador.

14. Nombrar los miembros para conformar los siguientes Comités Estatutarios:

    - Revisión y aprobación del acta.
    - Credenciales y escrutinio en el Consejo.
    - Reforma a los estatutos.

15. Las demás que le correspondan como suprema autoridad de AMOR POR COLOMBIA, siempre que no estén atribuidas a otro órgano.

ARTICULO 22. **Junta Directiva:** La Junta Directiva se denominará Consejo Directivo, en el entendido que su actividad debe orientarse hacia el acompañamiento, la asesoría, la presencia en AMOR POR COLOMBIA y al Consejo para hacer frente a los problemas que periódicamente se van presentando.

El Consejo Directivo será elegido por el Consejo de Fundadores mediante voto secreto por un período de un año. Y podrá ser reelegidos por períodos iguales e indefinidamente.

CALLE 78 N° 62-12 Telefax: 2 31 83 90
Bogotá. D.C. Colombia
E-mail: amorxcolombia@hotmail.com
WWW.corporacionamorporcolombia.com

ARTICULO 23. **Reuniones del Consejo:** El consejo Directivo se instalará por derecho propio dentro de los 30 días siguientes a su elección. Se reunirá cada trimestre o cada vez que sea convocada por el Director, por el Revisor Fiscal o por resolución de la última reunión.

ARTICULO 24. De las reuniones del Consejo Directivo se dejará un acta la cual deberá reposar en el libro de actas deberá ser firmada por el Presidente y secretario de la respectiva reunión. Deberá contener el lugar, fecha y hora de la reunión, la forma en que se hizo la convocatoria, el número de los miembros presentes, las proposiciones, los acuerdos aprobados, negados o aplazados, con indicación del número de votos a favor, en contra o en blanco, y todas aquellas circunstancias que permitan una información clara y completa del desarrollo de las reuniones.

ARTICULO 25 **Conformación del Consejo:** Estará conformado por cuatro (4) principales con sus respectivos suplentes.

ARTICULO 26 El Consejo Directivo tendrá un Presidente (Director y/o Representante Legal), un Vicepresidente, un secretario y un vocal los cuales serán elegidos de su seno para el mismo periodo de la junta.

1. **Funciones del Vicepresidente del Consejo Directivo:** Tendrá las mismas funciones del Presidente. Director y/o Representante Legal en caso de ausencia parcial o definitiva.

2. **Funciones del Secretario:** Son funciones del secretario tomar notas del desarrollo de asambleas, consejos directivos, sentarlo el resumen de las mismas en el libro de actas, hacer firmar por el presidente el acta correspondiente y avalar con su firma, velar por la conservación y buen cuidado del libro de actas de AMOR POR COLOMBIA.

3. **Funciones de los Vocales:** Velar por correcto cumplimiento de los estatutos de AMOR POR COLOMBIA, presentar: proyectos, alianzas, esiciones, fusiones y todo lo concerniente para mejorar el desarrollo del objeto social de la institución.

ARTICULO 27 **Funciones del Consejo Directivo:** Son funciones del Consejo Directivo:

CALLE 78 N° 62-12 Telefax: 2 31 83 90
Bogotá. D.C. Colombia
E-mail: amorxcolombia@hotmail.com
WWW.corporacionamorporcolombia.com

1. Determinar la política general de AMOR POR COLOMBIA y orientar sus actividades.

2. Impartir instrucciones generales al director y/o representante legal para el desarrollo de las actividades de la institución, adoptar los correspondientes planes y decidir sobre informes y estudios para que estos se realicen.

3. Hacer cumplir los estatutos y expedir los reglamentos necesarios para el cumplimiento de los fines que constituyen el objetivo de AMOR POR COLOMBIA.

4. Evaluar y aprobar al Director y/o representante legal, el reglamento interno de los trabajadores y los manuales de procedimiento administrativos y contables de AMOR POR COLOMBIA; proponer modificaciones cuando lo crea necesario.

5. Aprobar contratos para el desarrollo del objeto de AMOR POR COLOMBIA a partir de 4.001hasta 6.000 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes; contratos superiores a esta cuantía deberán ser aprobados por el Consejo De fundadores.

6. Presentar al Consejo de Fundadores los informes, cuentas, inventarios, estados financieros que esta solicite.

7. Estudiar y aprobar la desafiliación de los miembros activos.

8. El Consejo Directivo podrá conferir el titulo de Miembro Honorario a las personas naturales o jurídicas que por sus meritos se hagan acreedores.

9. El Consejo Directivo podrá conferir el titulo de Benefactor a aquellas personas naturales o jurídicas que contribuyan al sostenimiento de AMOR POR COLOMBIA.

10. Las demás funciones directivas o administrativas convenientes para el cumplimiento del objeto de AMOR POR COLOMBIA, que puedan corresponder por los presentes estatutos o por reglamentos de la institución.

CALLE 78 N° 62-12 Telefax: 2 31 83 90
Bogotá. D.C. Colombia
E-mail: amorxcolombia@hotmail.com
WWW.corporacionamorporcolombia.com

ARTICULO 28. **Vacantes en el Consejo Directivo:** Las vacantes definitivas de alguno de los integrantes del Consejo. serán provistas por el mismo organismo hasta tanto el Consejo de Fundadores designe el nuevo delegado.

ARTICULO 29. **Quórum:** El quórum para las reuniones del Consejo directivo se formará con la concurrencia de cuatro (4) y las decisiones las adoptará por mayoría absoluta.

ARTICULO 30. **Director:** El representante legal de AMOR POR COLOMBIA será el Director. En caso de renuncia. será designado por el Consejo de Fundadores.

En tanto se elige, el reemplazo del director y/o representante legal, el Vicepresidente ejercerá las funciones de administración y representación legal en coordinación con el Consejo Directivo, de AMOR POR COLOMBIA.

ARTICULO 31. **Funciones del Director:** Son funciones del Director y /o Representante Legal:

1. Presidir el Consejo Directivo.
2. Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones del Consejo de Fundadores y el Consejo Directivo.
3. Realizar los contratos que fuesen necesarios para el desarrollo del objeto de AMOR POR COLOMBIA, hasta por una cantidad inferior o igual a cuatro mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes SMLMV. Contratos superiores a esta cuantía deberán ser aprobados por el Consejo Directivo.
4. Representar a AMOR POR COLOMBIA con facultades para transigir, desistir, delegar y sustituir.
5. Constituir apoderados judiciales para defensa de los intereses de AMOR POR COLOMBIA.

CALLE 78 N° 62-12 Telefax: 2 31 83 90
Bogotá. D.C. Colombia
E-mail: amorxcolombia@hotmail.com
WWW.corporacionamorporcolombia.com

6. Presentar Los informes que le solicite el Consejo de Fundadores o el Consejo Directivo.

7. Someter al Consejo de Fundadores los planes y programas que comprometen económicamente AMOR POR COLOMBIA.

8. Nombrar y remover los empleados de AMOR POR COLOMBIA, señalarles funciones. todo dentro de los límites establecidos en el reglamento interno de trabajo.

9. Nombrar y remover el tesorero señalándole sus funciones.

10. Convocar al Consejo Directivo, de conformidad con los presentes estatutos.

11. Presentar al Consejo Directivo los balances mensuales información contable y estadística que sea necesaria para el conocimiento de la situación financiera de AMOR POR COLOMBIA y de las labores desarrolladas por esta. Así mismo, presentar con un mes de antelación a la asamblea el proyecto de presupuesto para el año.

12. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y a las que le sen asignadas por el Consejo de Fundadores.

CAPITULO V

DEL REVISOR FISCAL

ARTICULO 32. **Revisor Fiscal:** La CORPORACIÓN tendrá un Revisor Fiscal elegido por el Consejo de Fundadores para periodos de un año, pero podrá ser reelegido y removido en cualquier tiempo por el Consejo de Fundadores. El revisor Fiscal será contador público juramentado.

ARTICULO 33 El cargo de Revisor Fiscal es incompatible con el desempeño de cualquier otro cargo o función dentro de AMOR POR COLOMBIA. El revisor fiscal no podrá ser pariente dentro del cuarto grado de consaguinidad o segundo de afinidad con cualquiera de los miembros del Consejo de Fundadores. Consejo Directivo, el Contador, y en general de cualquier otro funcionario de AMOR POR COLOMBIA

CALLE 78 N° 62-12 Telefax: 2 31 83 90
Bogotá. D.C. Colombia
E-mail: amorxcolombia@hotmail.com
WWW.corporacionamorporcolombia.com

que en ejercicio de sus FUNCIONES pueda estar sometido a su control fiscal.

ARTICULO 34 Son funciones del Revisor Fiscal:

1. Cerciorarse de que las operaciones que se celebran o cumplan por cuenta de AMOR POR COLOMBIA se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones del Consejo de Fundadores y del Consejo Directivo.

2. Dar oportuna cuenta, por escrito, al Consejo de Fundadores, al Consejo Directivo o al Director, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de AMOR POR COLOMBIA y en el desarrollo de sus negocios.

3. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección, vigilancia y control y rendirle los informes a que haya lugar o le sean solicitados.

4. Velar porque se lleven regularmente la contabilidad de AMOR POR COLOMBIA y las actas de las reuniones de la Asamblea, del Consejo, la debida conservación de la correspondencia y los comprobantes de las cuentas de la institución , impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.

5. Inspeccionar asiduamente los bienes de la institución y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro titulo.

6. Impartir las instrucciones, practicar las instrucciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores de AMOR POR COLOMBIA.

7. Aprobar con su firma los estados financieros que se haga con el dictamen o informe correspondiente.

8. Convocar al Consejo de Fundadores, al Consejo Directivo a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.

CALLE 78 N° 62-12 Telefax: 2 31 83 90
Bogotá. D.C. Colombia
E-mail: amorxcolombia@hotmail.com
WWW.corporacionamorporcolombia.com

9. Presentar al Consejo de Fundadores en sus reuniones ordinarias un informe sobre el resultado de sus labores.

10. El Revisor Fiscal asistirá por derecho propio a las reuniones del Consejo Directivo en las cuales tendrá voz pero no voto.

11. Cumplir con las demás funciones que le señalen las leyes, los estatutos y los reglamentos de AMOR POR COLOMBIA.

CAPITULO VI

SUBDIRECTOR Y /O VICEPRESIDENTE

ARTICULO 35. **Subdirector y /o Vicepresidente:** AMOR POR COLOMBIA, tendrá un Subdirector que será nombrado por el Consejo Directivo dentro de uno de sus miembros, por un período de un año y podrá ser reelegido.

ARTICULO 36. El Subdirector reemplazará al Director, con las mismas facultades administrativas como de Representación Legal, cuando éste se ausente en forma temporal; y asumirá su función de manera que AMOR POR COLOMBIA tenga siempre un Director durante tales ausencias. De igual manera lo reemplazará, cundo la falta del Director sea absoluta, mientras se provee el cargo.

CAPITULO VII

DISOLUCIÓN Y DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 37. **Disolución:** AMOR POR COLOMBIA. solo se podrá disolver por la extinción del patrimonio o de la destrucción de los bienes destinados a su manutención.

ARTICULO 38. En caso de liquidación de AMOR POR COLOMBIA. Efectuada la liquidación y cubrimiento de los pasivos, si llegará a quedar remanentes este pasará a otra entidad sin ánimo de lucro, con objeto similar.

CALLE 78 N° 62-12 Telefax: 2 31 83 90
Bogotá. D.C. Colombia
E-mail: amorxcolombia@hotmail.com
WWW.corporacionamorporcolombia.com

El Consejo de Fundadores procederá a nombrar el liquidador o liquidadores; mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como tal el Representante Legal inscrito.

ARTICULO 39. Todo aquello que no este contemplado por los presentes estatutos se regirá por las normas que dicte el Consejo de Fundadores y por las normas que señalen los reglamentos internos de AMOR POR COLOMBIA.

ARTICULO 40. Los presentes estatutos rigen a partir de la fecha de su aprobación por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), quien ejercerá la función, de supervisión, vigilancia y control de AMOR POR COLOMBIA.

ARTICULO 41. Los presentes estatutos solo podrán ser reformados por el Consejo de Fundadores con el Quórum previsto anteriormente.

FIRMADO. MAGNOLIA CELIS TORRES. Presidente

FIRMADO. ANABEL SUAREZ DE PRIETO. Secretaria Anabell Suarez de Prieto